



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 574/2023

DECAD-2023-574-APN-JGM - Contratación Directa por Adjudicación Simple con un Efector Social N° 95-0023-CDI23.

Ciudad de Buenos Aires, 14/07/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-22955297-APN-DCYC#MDS y los Decretos Nros.1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple con un Efector Social N° 95-0023-CDI23 para la adquisición de kits de insumos de protección del sueño seguro del lactante (Ley N° 27.611) comprendiendo mochila, cambiador, ropa para persona recién nacida y ropa para persona gestante, con la finalidad de atender las necesidades de los sectores socialmente vulnerables, de acuerdo a lo solicitado por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la referida Secretaría propuso para la adquisición aludida al Efector Social COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, cuya inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL fue aprobada por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 842/06.

Que la Contratación Directa mencionada se encuadra en los términos del artículo 25, inciso d) apartado 10 del Decreto N° 1023/01, de los artículos 14 y 24 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y del artículo 60 del Anexo a la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y sus modificatorias.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo mediante Orden de Trabajo N° 217 de fecha 23 de marzo de 2023, informando los Valores de Referencia para la referida contratación, en los términos y alcances establecidos en la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que del Acta de Apertura de fecha 27 de marzo de 2023 surge la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$624.600.000)



Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en carácter de unidad requirente, emitió su opinión admitiendo como válida la misma, manifestando que se ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y elaboró el correspondiente Informe, en el cual recomendó adjudicar la contratación en cuestión al Efector Social COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 765 del 24 de abril de 2023 se autorizó la convocatoria de la precitada Contratación Directa N° 95-0023-CDI23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, a través de la Resolución de MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1109 del 8 de junio de 2023 se aprobó la referida Contratación Directa.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha verificado la existencia de crédito para afrontar el gasto emergente de la referida contratación.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Adjudicación Simple con un Efector Social N° 95-0023-CDI23 a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70976188-5) para la adquisición de DIECIOCHO MIL (18.000) kits de insumos de protección del sueño seguro del lactante (Ley N° 27.611) comprendiendo mochila, cambiador, ropa para persona recién nacida y ropa para persona gestante, cuyo precio unitario es de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$34.700), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$624.600.000).



ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Ministra de Desarrollo Social a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario o cocontratante respecto de la Contratación Directa que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente medida, que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$624.600.000), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Victoria Tolosa Paz

e. 17/07/2023 N° 55137/23 v. 17/07/2023

Fecha de publicación 17/07/2023

